



## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Número de Expediente.- 10032/19/0070/00 (2019/SP03390102/00000171)  
MCI11604 NÉMESIS. Sistema de Monitorización y Engaño (SIMONE)  
En Madrid

El presente contrato se ajusta al modelo tipo que para esta Subdirección General, ha sido informado favorablemente mediante escrito del Servicio Jurídico correspondiente, en los términos que dispone el artículo 71.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE núm. 257 (Escrito de la Asesoría Jurídica de la DGAM de fecha 29/06/2018 y referencia 320/ASJ/147-ASJ-18-018958).

### REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Francisco Torán Poggio, en su calidad de Subdirector General de Adquisiciones de Armamento y Material DGAM - SDG ADQUI, con CIF S-2822002-H, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias, en virtud de las facultades establecidas en la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/140/2015, de 13 de enero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

De otra parte, D. Félix Muñoz Astilleros, con DNI número 07.240.060-M, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000B83444943 - INNOTECH SYSTEM, S.L., con domicilio social en Calle Orense, 70, código postal 28079, municipio de Madrid, provincia de Madrid, según poder otorgado ante el notario de Madrid, D. Luis Jorquera García, el día 28/03/2011, bajo el número de su protocolo 809, en adelante denominado el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** La Orden de Inicio del expediente de SERVICIOS fue dada por la autoridad, con fecha 16/08/2019.

**Segundo.-** Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) (SÓLO EN PLURIANUALES SE AÑADE: y el certificado de cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria (LGP) y de retención), expedidos por la oficina de Contabilidad de la DIGENECO, que van a soportar el gasto del presente contrato son los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE OPERACIÓN CONTABLE	ANUALIDAD	FECHA	IMPORTE EN EUROS
14 03 464A1 670	00159219310057090	2019	19/08/2019	150.000,00
14 03 464A1 670	00159219330001731	2020	21/08/2019	150.000,00
IMPORTE TOTAL				300.000,00



**Tercero.-** La fiscalización previa del gasto correspondiente a este contrato ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 08/10/2019.

**Cuarto.-** La aprobación del gasto, del expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y todas las demás actuaciones preparatorias fueron aprobados por el Órgano de Contratación y de Gasto con fecha 09/10/2019 y por un importe de 300.000,00 €.

**Quinto.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto, anterior a la adjudicación, correspondiente a este contrato ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 25/11/2019 y por un importe de 270.000,00 €.

**Sexto.-** La adjudicación y el compromiso de gasto del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación con fecha 25/11/2019 y la notificación al adjudicatario de la misma ha sido efectuada con fecha 27/11/2019.

**Séptimo.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto anterior a la formalización no procede en este contrato.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente contrato de SERVICIOS tiene como **objeto** el análisis, diseño, desarrollo y pruebas de un sistema de monitorización y engaño (SIMONE) para la defensa de redes de ordenador de una organización como el Ministerio de Defensa, así como la extracción de inteligencia de ciberseguridad. Se trata de una evolución de los sistemas tradicionales tipo honeynet (redes trampa), enfocado a los sistemas virtualizados y las tecnologías de engaño, con el fin de obtener capacidades de tipo alerta temprana y threat hunting, tanto externas como internas a la organización (MCI11604 NÉMESIS. SIMONE Sistema de Monitorización y Engaño).

Se acuerda establecer el siguiente plan de plazos parciales:

<b>Plazo Parcial</b>	<b>Fecha</b>	<b>Pago Asociado</b>	<b>Entregables</b>
PP1	15 días después de la firma del contrato	150.000 € (IVA INCLUIDO) Con aval	Plan de Gestión de proyecto y planes asociados (PGP)
PP2	28/02/2020	N/A	Documento casos de uso, documento requisitos del sistema, matriz de trazabilidad de requisitos (Incluido en el DRS), documento análisis de tecnologías, documento de diseño de sistema y resto de documentación actualizada (en caso de ser necesario).
PP3	29/05/2020	60.000 € (IVA INCLUIDO)	Código fuente y código ejecutable de los módulos y del primer incremento del desarrollo del sistema (y licencias), Plan de pruebas y procedimiento de pruebas (PRP) y resto de documentación actualizada. Informe de pruebas de verificación realizadas.
PP4	4/09/2020	N/A	Código fuente y código ejecutable de los módulos y del segundo incremento del desarrollo del sistema (y licencias), Plan de pruebas y procedimiento de pruebas (PRP) y resto de documentación actualizada. Informe de pruebas de verificación realizadas.



PP5	30/11/2020	60.000 € (IVA INCLUIDO) Libera aval	Código fuente y código ejecutable de los módulos de la versión final del sistema tras las modificaciones trasladadas. Informe de pruebas finales, manuales de instalación, configuración, administración y operación, así como las guías de configuración segura. Plan y documentación de formación. Informe de bienes inventariables. Resto de documentación actualizada.
-----	------------	--	--

Conforme a lo establecido en el PCAP, Cláusula 25, se acuerda que el contratista avalará en su totalidad el primer plazo de ejecución del contrato, al considerarse las actuaciones preparatorias conforme a lo establecido en esa Cláusula.

**SEGUNDA:** El contratista ES000B83444943 - INNOTECH SYSTEM, S.L. se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 10032/19/0070/00 (2019/SP03390102/00000171), con estricta observancia de lo establecido en el PCAP, y en el PPT, los cuales han regido la negociación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos partes integrantes del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

**TERCERA:** De acuerdo con lo estipulado en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, selección y adjudicación, la contemplada por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (en adelante LCSPDS), en lo no previsto en esta última norma se aplicarán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. El régimen jurídico del contrato, de conformidad con su artículo 25 de la LCSP, se regirá en cuanto a los efectos, modificación y extinción por esta Ley.

**CUARTA:** De conformidad con lo indicado en el artículo 35.1.e) de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

- 1º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º.- El pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º.- La resolución de adjudicación definitiva emitida por el órgano de contratación.
- 4º.- El acta de la negociación del contrato.
- 5º.- La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º.- El presente documento de formalización del contrato.

**QUINTA:** El precio cierto, correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista es de doscientos setenta mil euros (270.000,00 €), y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE EN EUROS
14 03 464A1 670	2019	150.000,00
14 03 464A1 670	2020	120.000,00
<b>TOTAL ADJUDICACIÓN</b>		<b>270.000,00</b>



**SEXTA:** El plazo total de ejecución será desde la firma del presente contrato hasta el 30 de noviembre de 2020, según lo establecido en la cláusula 33 del PCAP.

**SÉPTIMA:** El lugar de entrega será la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación, sita en la Calle Arturo Soria nº 289, Madrid, salvo que previamente a la entrega el responsable del contrato establezca otro lugar, en territorio español peninsular, o se acuerde otro entre las partes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 31 del PCAP.

**OCTAVA:** El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a las recepciones de conformidad, y será de UN AÑO, según lo establecido en la cláusula 48 del PCAP.

Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato ha sido constituida, a favor de la administración, la garantía definitiva número 2019 00373 0008834, de fecha 18/11/2019, por importe de once mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (11.157,02 €), correspondiente al 5 % del importe neto –sin IVA- de la adjudicación, la cual está a disposición de la Dirección General de Armamento y Material, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos que figura en el expediente.

Las comisiones, intereses y demás gastos que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil, y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

**NOVENA:** De conformidad con lo reflejado en el Acta de negociación en relación con las mejoras adicionales en la ejecución del contrato, y de acuerdo con las que el contratista propuso en su oferta y que resultaron aceptadas, se incorporan como obligación contractual las siguientes:

- En cuanto a las mejoras técnicas, el contratista se compromete a incluir "Una licencia perpetua, de la plataforma de Cyber Deception de CounterCraft y las licencias necesarias de Deception Hosts para cubrir el alcance de las campañas definidas en el alcance y sus actualizaciones durante los dos primeros años contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de ejecución del contrato. A medida que se requieran más Deception Hosts, se podrán adquirir actualizaciones."
- En cuanto a los requisitos del personal, el contratista establece que todos los perfiles profesionales del personal clave tienen una experiencia superior a la solicitada, tal y como se incluye en la descripción del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- En cuanto a los requisitos técnicos el contratista ha ofertado todas las mejoras incluidas como negociables y algunas que no estaban incluidas tal y como se describe en la oferta técnica.
- Incluir el despliegue de entornos adicionales anidados según lo especificado en el PPT y la posibilidad de desplegar elementos de engaño y monitorización en redes externas a la organización, para el usuario final – Mando Conjunto de ciberdefensa.

**DÉCIMA:** Para el presente contrato no procede la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9 del PCAP.

**UNDÉCIMA:** En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 35 del PCAP, los artículos 193 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación.



**DUODÉCIMA:** El presente contrato está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en la cláusula 37 del PCAP.

**DECIMOTERCERA:** El pago del precio del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

**DECIMOCUARTA:** Serán causas de resolución del presente contrato las especificadas en los artículos 192 a 195, 211 y 313 de la LCSP y además las estipuladas en el PCAP.

**DECIMOQUINTA:** El crédito presupuestario con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

**DECIMOSEXTA:** El contratista, de conformidad con el artículo 133.2 de la LCSP, deberá respetar el carácter **confidencial** de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

**DECIMOSÉPTIMA:** El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 190 y 191 de la LCSP, ostenta la **prerrogativa** de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato. Sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSPDS y de la LCSP, a los del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-214 Apéndice, de fecha 02/11/01), así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de SERVICIOS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado,  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE  
ARMAMENTO Y MATERIAL

El contratista,  
INNOTECH SYSTEM, S.L.

Alfonso Francisco Torán Poggio

Félix Muñoz Astilleros